

**CORREO CONSTITUCIONAL,**  
**LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL**  
**DE PALMA.**

*S. Juan Degollado.*

*Ha salido el sol á las 5 horas y 31 minutos. Y se pondrá á las 6 y 29 minutos.*

**CÓRTEES.**

*Sesion del 2 de agosto.*

Se dió principio leyendo el acta de la anterior.

A la comision ordinaria de Hacienda se mandó pasar una esposicion de D. José Vasconi, vecino de la provincia de Córdoba, con un plan de Hacienda pública, del Crédito público y contribuciones, que deben servir en el intermedio hasta que se arregle el plan general de Hacienda.

El señor conde de Toreno reclamó para despues que se leyesen los oficios del Gobierno la discusion que estaba señalada para el dia anterior.

A peticion del señor Golfín se acordó espresar en el acta que el número de los sublevados, presos en la provincia de Búrgos, era el de 11, ademas del canónigo Barrios.

A la comision de Legislacion se mandó pasar un espediente instaurado por D. Faustino Rodriguez sobre dispensa de edad, remitido por el ministerio de Gracia y Justicia.

Se mandaron archivar 12 egemplares de cada uno de los Reales decretos y órdenes espedidos por el ministerio del mismo ramo desde el dia 1º de este año hasta la instalacion del Congreso.

Las Cortes quedaron enteradas de la remision que hacia el secretario del Despacho de Hacienda de los egemplares correspondientes de la circular de 20 del pasado sobre liquidacion y derecho de los acreedores de la Nacion.

A las comisiones de Hacienda y Comercio, donde se hallan los antecedentes, se mandó pasar un oficio documentado del ministro de

Hacienda de Mallorca, remitido por la secretaria del despacho del mismo ramo, relativo al tráfico de géneros de algodón.

Quedaron las Cortes enteradas, y mandaron archivar 12 egemplares de los 200 que enviaba el secretario de la Gobernacion de la Península de la circular, espedida para que se pasasen á las diputaciones provinciales todos los espedientes relativos al reemplazo del egército, pendientes en el tribunal especial de Guerra y Marina.

A la comision de infracciones de Constitucion se mandó pasar una queja dada por el alcalde primero de Hellin de las que decia haberse cometido por el Gefe político, juez de primera instancia y comandante de armas.

Se mandó pasar una esposicion del alcalde de Atienza sobre diezmos y primicias á las comisiones de Hacienda y Agricultura.

A la comision de Legislacion una esposicion de D. Joaquin Pasqual sobre los perjuicios de las vinculaciones y necesidad de abolirlas.

A la comision donde se hallaban los antecedentes una representacion de varios vecinos de Sigüenza sobre la falta de veracidad que se observaba en la que habia hecho el alcalde constitucional, relativa á sus procedimientos en la aprehension de uno que habia muerto violentamente á su padraastro.

A la de Poderes otra esposicion de D. Juan Nepomuceno de Fuero, diputado electo por América para las Cortes de 1814, sobre que se le admita en el Congreso.

El señor secretario hizo presente que existia en la secretaria una proposicion hecha por el señor diputado Rus, y aprobada ya por las Cortes, dirigida á que se uniformara



se en las provincias de Aragon y de Castilla el cobro de 15 por 100 de amortizacion, y que se podria comunicar al Gobierno.

Habiendo anunciado el señor secretario que el señor Huerta habia entregado el proyecto ofrecido en la sesion anterior, relativo á establecimientos de beneficencia, con objeto de que pasase á la comision, contestó el señor presidente que esta habia ya presentado su dictamen; pero que sin embargo podria pasar á ella.

Se leyó el dictamen de la comision de Hacienda, relativo á vender las fincas del Crédito público, cuya discusion estaba señalada para la sesion de ayer. Comprendia el dictamen los tres artículos siguientes.

1º "Que se prevenga á la junta del Crédito público proceda inmediatamente á la venta de los bienes que le estan adjudicados, empezando por los que ofrezcan mas pronta enagenacion, sacándolos á pública subasta, y con espresion de su valor, conforme á las tasaciones que se hubieren hecho."

2º "Que el pago de los referidos bienes nacionales, sea cual fuese el importe en que se rematasen, se verifique conforme previene el reglamento en vales Reales, intereses ó cualquiera otra clase de créditos sin excepcion, con tal que se hallen liquidados.

3º "Que tanto los vales Reales, como los demas créditos con que se hubiese cubierto el importe de las fincas vendidas, se cancelen y quemem por la junta, fijando para esta operacion un término oportuno para dar lugar á cualquiera reclamacion que pudiese ocurrir."

El señor Priego, conceptuando que la comision habra tratado el asunto con el tino y sabiduría que le eran propias, creia que las Cortes no debian detenerse un momento en una resolucion que la justicia exigia, y reclamaba imperiosamente la política, y que tenia á todos las acreedores con la vista fija en el Congreso, esperando el pago del todo ó parte de sus deudas.

El señor conde de Toreno, contestando á la preferencia que deseaba su preopinante se diese á los acreedores mas antiguos, pues en lo demas no se oponia á la comision, manifestó que esta juzgaba no debia hacerse distincion en los créditos del Estado; tanto mas, cuanto creia que convendria hacer una masa de crédito general por la omision de una especie de papel que representase todos los créditos para poderse presentar en la compra de fincas, y que el Estado solo de-

bia reconocer acreedores sin preferencias.

El señor Ezpeleta, conformándose en que no hubiese preferencia, observó que la comision no habia tenido presente que muchos no habian liquidado por culpa de las oficinas, y que ahora quedaban sin poder concurrir con los que lo habian efectuado.

El Sr. Moreno Guerra advirtió que no se espresaba en el dictamen si las ventas habian de verificarse como antes con alguna parte de dinero, y pidió se declarase, pues interesaba para el aumento de valor de las finjas y mayor número de compradores.

El señor conde de Toreno satisfizo á la objecion del señor Ezpeleta, haciendo ver el gravísimo inconveniente que resultaria por los muchos años que pasarian sin liquidarse la deuda; á lo que ahora se agolparian no solo aquellos que no hubieran podido efectuarlo antes, sino todos los demas, los cuales podrian ir presentando sus créditos mas adelante.

El señor ministro de Hacienda estimó arreglada la venta á los principios de política y de economía; creyó necesario lo propuesto por la comision para establecer el Crédito público, que no podia ofrecer mas que tristes memorias, y ofertas hechas y no cumplidas, por lo cual era preciso que la Nacion viese que el Congreso hacia que lo ofrecido se cumpliera, pues sin esto ni habia crédito ni podia haberle.

Declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á votar por partes el dictamen de la comision, y quedó aprobado el primer artículo.

Leido que fue el segundo, propuso el señor Martinez de la Rosa que se añadiera, "con exclusion de metálico;" adicion en que convino el señor conde de Toreno á nombre de la comision. Habiéndose preguntado si debían admitirse los vales Reales y demas créditos por su total valor, ó con el descuento corriente, contestó el señor conde de Toreno que debia entenderse por el valor total, pues de lo contrario se declararia bancarrota. Habiendo preguntado otro señor diputado si se incluian los créditos de los militares, dijo el señor conde de Toreno que no habia excepcion.

Se leyó el tercero, y el señor Palarea pidió que en vez de quemar los créditos que se cancelaran, se archivasen, como se hace en el dia, por si ocurriese en lo sucesivo alguna reclamacion, á lo que se opuso el señor Ochoa, apoyando á la comision; y previas algunas observaciones de los señores



Golfín y Sierra Pambley, se aprobó el artículo con la siguiente adición del señor Martínez de la Rosa, "quemándose en público."

El señor Calatrava propuso se hiciera esta adición, "sin que estos bienes que se vendan puedan ser sujetos jamás á vinculaciones, ni pasar en ningún tiempo ni bajo ningún pretexto á manos muertas;" la que después de algunas reflexiones quedó aprobada.

El señor Ledesma preguntó que cual era el término que proponía la comisión, y quien debía señalarle; á lo que contestó el señor conde de Toreno, que el término de los vales era el de su renovación, y de los demás créditos debía proponerla la junta del Crédito público.

El señor Sanchez Salvador hizo una indicación para que se procediera con la mayor actividad al ajuste de los cuerpos desde el año de 1808 al de 1815 inclusive, la que dijo el señor presidente debía considerarse como una proposición.

Se aprobó la siguiente indicación del Sr. Navas, "pido que cuando la comisiónable del reglamento, espese cual es este reglamento."

El señor Yandiola presentó al Congreso una exposición de varios ciudadanos reunidos en el Ateneo español acerca de la prisión de D. Gaspar Aguilera, y se mandó pasar á las comisiones donde se hallan los antecedentes. (Se continuará.)

## PARTE POLÍTICA.

### EXCELENCIA DE LA RELIGION.

*El universo todo se rige por premios y castigos.* "Dichoso el monarca que sabe aplicar á tiempo tan útiles recompensas!"

Ya llegó el momento en que debemos examinar atentamente los medios de conservar *ese gran orden social*: el axioma político antecedente es el origen que nos conduce á una exacta discusión política de un punto, cuya tendencia es importante á los pueblos, é importantísima á cada estado de por sí. Tal es, como base de todas las felicidades sociales, la *religion*.

Varios autores, entre otros el celebre Bailie, han pretendido demostrar que en el mundo ha habido pueblos que se han gobernado, y han mantenido el orden social sin tener noción alguna, ni del Ser Supremo, ni del culto religioso. Aun cuando con artificiosos sofismas hubiesen llegado á demostrar falsamente su proyecto, tan solo hubiera sido manifestarnos que varias ordas de salvajes viven sistemática y organizadamente sin un perfecto conocimiento de Dios, aun-

que sin embargo no puede haber hombre que ignore su existencia. Pero si observamos la inclinación espontánea de aquellos seres embrutecidos, hallaremos indefectiblemente que aspiran al conocimiento de los atributos de una primitiva causa, á quienes todos debemos el ser; y si así no fuera, ¿á que podríamos atribuir la espontánea elección de un ídolo que naturalmente han hecho, y el vislumbre de aquellas virtudes que manifiestan que existen en la naturaleza humana....? mas suponiendo que entre los salvajes no existiera un simulacro religioso, ¿podrían jamás compararse unos hombres sin cultura á un pueblo civilizado, que se rige por leyes y principios ilustrados, y que reconoce exactamente el ser incomprendible en quien reside la divinidad? ¿Serían acaso los hotentones quienes pudieran servirnos de modelo? ¿Ha habido hasta aquí una nación respetable, civilizada y dichosa por su gobierno, que haya podido prescindir jamás de tributar el mayor celo al verdadero culto de la religion ilustrada? No, está reconocido en todo el mundo político que la religion es el mas firme, el único apoyo de los pueblos y de sus monarcas, el freno mas imponente contra la consumacion del crimen y desórdenes que tan frecuentemente agitan los estados. Sin embargo, muchos sostienen obstinadamente que solo las penas corporales son la verdadera oposicion que el hombre encuentra cuando se inclina al mal: es preciso convenir que entrambas causas contribuyen á la manutencion del orden social, y que es tal su recíproca afinidad, y tanto el encadenamiento en sus resultados, que sin religion identificada en la conciencia del hombre, y sin penas corporales ó afflictivas no existiria ni el orden ni la sociedad.

El poder humano se estiende hasta cierto punto, y llegando á él principia el poder religioso á influir y ejercer su imperio en el corazón del hombre. El hombre sino estuviera inbuído del espíritu de verdadera religion podria atentar audazmente contra sí mismo, pues para él no habria mas bienes ni otros males que los que existen en lo temporal; y en el momento en que se destituyera, por vicisitudes contrarias, de la grata esperanza de un bien efimero y sensual, se esterminaria á sí mismo, porque creeria entonces verterminado ya su sufrimiento, pues en aquella alternativa sería para él el solo medio elegible, y no se ejerceria en la sociedad ninguna de aquellas virtudes que ilustran é inmortalizan al hombre.



¡Qué grata, qué apreciable bienandanza produce la religion en los estados! ¡Qué freno mas eficaz á las pasiones criminales que impelen simultáneamente á los pueblos y á los reyes! La religion hace indefectiblemente justo al monarca, la religion hace indefectiblemente justo y moderado al pueblo. Cuantos hombres en el mundo sobrellevan penas, miserias y trabajos, y en medio de su indigencia les consuela la dulce, la grata idea de que el que cumple sus deberes en la gerarquía á que le constituye el destino en el mundo, logra allá en la mansion del eterno una póstuma existencia que no se acabará jamas.

Y habrá aun deista tan inhumano, filósofo tan cruel que pretenda arrebatár á aquellos desgraciados mortales una esperanza tan lisonjera, que es para ellos su único bien en el mundo. (Se continuará.)

Lo mucho que se ha hablado acerca el modo con que recibió la Rusia la noticia de nuestra reorganizacion, nos obliga á insertar una copia de la nota del gobierno ruso que estractamos de la Miscelanea de Madrid, cuyos redactores la creen auténtica.

San Petersburgo 20 de abril (2 de mayo) de 1820.

El infrascripto ministro de Rusia ha dado cuenta al emperador de la nota que le ha pasado el caballero Zea Bermudez, con fecha de 19 de abril.

S. M. I. animado del deseo de ver en España la prosperidad del estado unida á la gloria del soberano, ha experimentado una afliccion profunda al saber los sucesos que han motivado la nota del caballero Zea; y aun no considerándolos sino como una consecuencia deplorable de los errores cometidos desde 1814, no por eso justificarian atentados, que hacen depender de una crisis violenta los destinos de la patria. Nunca semejantes desórdenes anunciaron mas que dias de duelo á los imperios. Al mismo tiempo que la suerte futura de la España se presenta de nuevo bajo un aspecto sombrío y tenebroso, se despiertan en toda la Europa las mas justas inquietudes.

Despues de la paz general, la Rusia de acuerdo con sus aliados, ha dado á la España mas de una prueba de interes. La correspondencia seguida con las principales cortes de Europa, prueba los deseos que el emperador ha formado siempre para que la autoridad del rey se consolidase en los dos

emisferios, con la asistencia de instituciones fuertes, y por medio de principios puros que las hubiesen consagrado y afirmado con la mayor regularidad en el modo. Estas instituciones emanadas del trono son conservadoras; dictadas en medio de la turbulencia, envuelven gérmenes de destruccion.

Al gobierno de la península pertenece ahora juzgar, si las instituciones emanadas de un acto violento funesto patrimonio de la revolucion contra la cual luchó antes con tanto honor la España realizan las ventajas que esperan los dos mundos de la sabiduria de S. M. C. y del patriotismo de sus consejeros.

El camino que escoja la España para llegar á este objeto tan importante, y los medios que emplee para destruir en Europa la impresion que ha hecho con sus sucesos del mes de marzo, determinarán la naturaleza de las relaciones que S. M. I. mantendrá con el gobierno español, y la confianza que el emperador desea siempre poder manifestarla. (\*)

#### VARIEDADES.

*Patios.* ¿Cuando verémos convertidos en plazas los de algunos conventos?... Cuando Dios quiera.

*Diálogo.* ¿No es verdad D. Policarpo mio que los refugiados en Francia no deben volver á España?—Como!.. D. Sisebuto, ¿y porque no han de volver?...—Porque?... Porque?... toma! porque hay uno de ellos á quien debo unos cuartos y es regular que si vuelve me obligue á pagar.—Oh! Siendo así, amigo D. Sisebuto, que no vengan, que no vengan, la razon de V. es poderosísima.

*Corsarios.* Se dice que algunos, con patentes del gobierno, apresaron la otra noche por estas calles algunas *fragatas mercantes* sospechosas de contagio...! Que lástima que no continúen el cruzero!

(\*) Este modo de producirse nos manifiesta que el autor de la nota que insertamos no habrá nunca vivido en un pais libre para poder hacer comparaciones entre la libertad y la esclavitud; y que fuera necesario leyese con detencion la historia de las naciones á fin de que aprendiera allí los derechos á que somos acreedores por naturaleza: derechos sin los cuales deben aborrecer los hombres la institucion de las sociedades. ¡Que no viniessen los defensores de la tiranía á presenciar los males que ocasionó en España desde el año 14 al 20!

(Constitucional de Barcelona.)